## CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS _____ CONTRATO DE SUMINISTROS _____

| | |
|---|---|
| ACTA № | 01 |
| FECHA | FEBRERO 14 DE 2022 |
| SECRETARÍA | DESPACHO DEL ALCALDE - UGR |
| PERIODO EVALUADO | DEL 05 AL 31 DE ENERO DE 2022 |
| CONTRATO № | 2201040016 |
| OBJETO | PRESTAR APOYO EN LAS LABORES DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS DE ORIGEN NATURAL, ANTRÓPICA Y/O TECNOLÓGICO QUE OCURRA EN EL MUNICIPIO DE MANIZALES |
| CONTRATISTA | CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE MANIZALES |
| SUPERVISOR(ES) | CARLOS IVAN AREVALO MARTINEZ – JOSE JAMES BEDOYA CASTRO |
| PLAZO DE EJECUCIÓN | DESDE EL 5 DE ENERO HASTA EL 30 DE JUNIO 2022 |
| VALOR DEL CONTRATO | $ 789.301.650 – SETECIENTOS OCHENAT Y NUEVE MILLONES TRECIENTOS UN MIL SEICIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE |
| PRÓRROGAS | NO |
| SUSPENSIONES | NO |
| ADICIONES | NO |

| VERIFICACIÓN DE OBLIGACIONES | | | | |
|---|---|---|---|---|
| № | DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN | ACTIVIDADES REALIZADAS | | DESCRIPCIÓN DEL CUMPLIMIENTO |
| | | CANTIDAD | PORCENTAJE | |
| 1 | Apoyar oportunamente al Cuerpo Oficial de Bomberos con unidades Bomberiles para atender labores de prevención y atención de emergencias y/o siniestros, relacionadas con control de incendios, preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y atención de incidentes con materiales peligrosos y demás calamidades conexas, en los desastres que se Presenten en el Municipio de Manizales. | | 16.67% | Se presta apoyo oportuno al Cuerpo oficial de Bomberos con unidades Bomberiles disponibles en las estaciones de Fundadores, Palogrande y Malteria en cuatro compañías cumpliendo a cabalidad con los requisitos exigidos |

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 2 | Poner a disposición del Cuerpo Oficial de Bomberos, sin restricción, los vehículos y equipos del Cuerpo de Bomberos Voluntarios que tienen para prevención y/o Atención de las emergencias, previa coordinación con la entidad oficial. | 8 | 16.67% | Se garantiza cumplimiento del presente ítem, poniendo a disposición los vehículos y equipos para la prevención y/o atención de emergencias teniendo en cuenta que deben ser manipulados por personal del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Manizales |
| 3 | Apoyar a las estaciones de bomberos Fundadores, Palogrande y Malteria de manera permanente con unidades bomberiles que serán distribuidas en cuatro compañías en los horarios previamente coordinados con el supervisor del contrato | 386 | 16.67% | . Se da cumplimiento a esta obligación, apoyando las estaciones de Fundadores, Palogrande y Malteria, con unidades bomberiles distribuidas en cuatro compañías en los horarios previamente Coordinados. |
| 4 | Entre las unidades bomberiles se requiere Ocho (8) bomberos que deberán tener título en atención Pre hospitalaria o enfermería, quienes prestarán como servicio principal el apoyo en la tripulación de Ambulancias.<br>La totalidad de las unidades bomberiles deberán tener certificación en Bomberos I con habilidades para la prevención y control de incendios, preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades inherentes a su actividad y atención en incidentes con materiales peligrosos de acuerdo con la ley 1575 de 2012. Dichas labores se realizarán en turnos previamente coordinados con el supervisor del contrato | | 16.67% | Se da cumplimiento a esta obligación que, dentro de las unidades de bomberos requeridas, hay ocho (8) unidades de Bomberos con título en atención Pre hospitalaria o enfermería, dando cumpliendo a cabalidad con los requisitos exigidos para ser idóneos según la ley 1575 de 2012. |
| 5 | Todo el personal designado como tripulantes de ambulancia deberá tener actualizada toda la documentación de que trata la Resolución 2003 de 2014 expedida por el Ministerio de Salud y protección Social, en cuenta a la necesidad del talento humano. | 8 | 16.67% | Se cumple con la documentación de los tripulantes de ambulancia, según la Resolución 2003 de 2014 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social. Se anexa al informe |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 6 | Para efectos de control, la comandante del Cuerpo de Bomberos Voluntarios registrará en la bitácora de guardia de su institución la labor de apoyo solicitada por el supervisor del contrato, hora de ingreso y salida de turno. Igualmente, la comandante o su delegado se articulará con los oficiales de turno de cada estación para atender las instrucciones técnicas y operativas del Cuerpo Oficial de Bomberos de Manizales, en cumplimiento del artículo 26 de la ley 1575 del 21 de agosto de 2012. La copia de la bitácora se remitirá al Cuerpo oficial de Bomberos. | | 16.67% | Dando cumplimiento a esta obligación, la comandante registra ingreso y salida del personal que presta apoyo al cuerpo oficial de Bomberos, para efectos de control en la bitácora de nuestra institución. |
| 7 | Apoyar a la Alcaldía en los eventos que realice en las comunas y corregimientos del municipio de Manizales. | | 16.67% | Durante el periodo correspondiente no se presentó eventos en comunas o corregimientos que necesitara del apoyo de Bomberos Voluntarios Manizales. |
| 8 | Apoyar los procesos de capacitación comunitaria en gestión del riesgo y prevención de incendios. | | 16.67% | Durante el periodo correspondiente no se presentó procesos de capacitación comunitaria en gestión del riesgo y Prevención de incendios. |
| 9 | Apoyar la elaboración de un censo cada 6 meses de las familias que habitan zonas de amenaza volcánica en el municipio de Manizales. En el formato vigente Asignado por la Unidad de Gestión del Riesgo. | | 16.67% | Durante el periodo correspondiente no se realiza censo en las zonas de amenaza volcánica en el municipio de Manizales. |
| 10 | Garantizar que el personal dispuesto para la prevención y atención de emergencias mantenga la capacitación y entrenamiento necesario para cumplir con las obligaciones del presente contrato, así como garantizar la capacitación, preparación y entrenamiento de los miembros de la Institución en los aspectos contenidos en el Plan Municipal de Emergencias y Contingencias. | 3 | 16.67% | Durante el periodo correspondiente se dicta capacitación al personal sobre eventos naturales en Colombia (virtual), cuidado y mantenimiento de equipos Holmatro, re inducción sobre salud y seguridad en el trabajo, presencial. Se anexa registro fotográfico. |



ALCALDIA MANIZALES
USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES
USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 11 | Garantizar que, en el apoyo en los servicios, el personal porte el uniforme bomberil de acuerdo a la normatividad vigente que sean fácilmente identificables como miembros de la institución, igualmente deberán portar los Equipos de Protección Personal (EPP). | | 16.67% | Las unidades adscritas al contrato con el municipio de Manizales, portan el uniforme bomberil de acuerdo a la normativa vigente y los EPP correspondientes al Servicio. |
| 12 | Contar con una sede, la cual estará disponible en situación de calamidad o desastre para los requerimientos pertinentes por parte de la Unidad de Gestión del Riesgo del municipio. | 1 | 16.67% | Se da cumplimiento a esta obligación en concordancia con los informes entregados al supervisor del comodato de la sede, del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Manizales. |
| 13 | Durante los apoyos se deberá garantizar el buen uso y manejo de equipos, maquinaria, instalaciones y demás elementos suministrados por el municipio de Manizales a través del Cuerpo Oficial de Bomberos para el cumplimiento del objeto del contrato, y garantizar que estos elementos serán destinados únicamente a la actividad bomberil. | | 16.67% | Se da cumplimiento a esta obligación del contrato, brindando buen uso de los equipos, maquinaria, instalaciones y demás elementos del Cuerpo Oficial de Bomberos. |
| 14 | Presentar a los supervisores del contrato, con copia a la Unidad de Gestión del Riesgo, un informe mensual escrito o en medio magnético de las actividades realizadas y del cumplimiento de las Obligaciones del contrato. | 1 | 16.67% | Se entrega en medio físico y magnético, el cumplimiento de esta obligación del periodo correspondiente a la presente acta, especificando la fecha, estación, tipo de actividad o emergencia, y nombre de las unidades bomberiles que Participaron en ellas. |
| 15 | Constituir la garantía única que ampara el contrato dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato. | 1 | 16.67% | Se cumple con el presente ítem de las obligaciones del contrato, adquiriendo las pólizas que lo amparan dentro del término estipulado. |
| 16 | Asumir la responsabilidad de afiliación del personal a una entidad promotora de salud y a una administradora de riesgos laborales, previniendo con esto cualquier accidente de trabajo o enfermedades profesionales generadas como consecuencia de la tripulación y abordaje de los vehículos del Cuerpo Oficial de Bomberos y en las demás labores de prevención, atención de emergencias y desastres, efectuada por el personal de Bomberos Voluntarios, en cumplimiento de la ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, así como las obligaciones contenidas en la ley 1575 de 2012. | | 16.67% | Se cumple a cabalidad con la afiliación de las unidades bomberiles a una entidad promotora de salud, administradora de riesgos laborales y parafiscales, según planilla anexa al presente Informe. |



USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 17 | Deberá el contratista contar con cubrimiento de seguro de vida para el personal que utilice, para el cumplimiento del presente objeto contractual, de acuerdo con lo establecido en el artículo 27 de la ley 1575 de 2012, y demás normas que la modifiquen o Sustituyan. | | 16.67% | El personal del Cuerpo de Bomberos Voluntarios Manizales cuenta con un Seguro de vida, dando cumplimiento al objeto Contractual. |
| 18 | El contratista deberá suministrar todos los elementos de protección personal, de seguridad y bioseguridad necesarios que requieran sus trabajadores en el cumplimiento del contrato. | | 16.67% | Las unidades bomberiles adscritas al contrato, cumplen con esta obligación suministrándoles su equipo de protección y seguridad personal completo y elementos de bioseguridad, así como los tripulantes de las ambulancias en atención pre hospitalaria y/o auxiliar de enfermería, que cuentan con los equipos y trajes de bioseguridad que son de obligación para los protocolos de atención de pacientes por contingencia del Covid 19. |
| | **El Supervisor certifica que el contratista está ejecutando las obligaciones y el objeto contractual, de conformidad con lo pactado. Para constancia de lo anterior, firman la presente Acta en la fecha arriba anotada, los que en ella intervinieron asegurando que no han omitido información y la consignada es veraz.** | | | |

**FIRMA**
**NOMBRE: CARLOS IVAN AREVALO MARTINEZ**

**C.C 79.417.442**
**SUPERVISOR**

**FIRMA**
**NOMBRE: JOSÉ JAMES BEDOYA C**
**CC 10.259744**
**SUPERVISOR**

ALCALDIA DE MANIZALES
USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES



USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES